



AGP/MRR

ADJUDICA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS” DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026 AL EJECUTOR CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA “CODEINFA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00226/2026

Santiago, 06/ 05/ 2026

VISTOS:

lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.796, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público año 2026; la Resolución Exenta N° 00009, de 05 de enero de 2026, de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2025 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG; la Resolución N°00265, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernameG; la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución Exenta RA N° 121830/320/2024 del 25 de octubre de 2024, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; en las Resoluciones Exentas N° 00076 y N°00211 del 18 de febrero y 27 de abril de 2026, que aprueba bases técnicas y administrativas, dispone llamado a Convocatoria Pública y designa comisión evaluadora, respectivamente, amabas de la Dirección regional Metropolitana del SernameG

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es Mejorar las condiciones para empleabilidad de la diversidad de mujeres, a través de la implementación de Programas que les entreguen formación para el trabajo remunerado, desarrollo de competencias laborales, fomento de redes, financiamiento al emprendimiento, asistencia y asesoría técnica y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niñeces y adolescencias para la incorporación y participación con equidad de género en el mercado del Trabajo.
4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
5. Por su parte, El Programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género contempla tres componentes de intervención, su ejecución permite el logro del propósito del Programa, enfocado en mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos de la diversidad de mujeres emprendedoras, disminuyendo brechas y derribando barreras que las mujeres enfrentan al momento de emprender, a través de la capacitación, generación de espacios asociativos y de redes, y la entrega de transferencias monetarias para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres emprendedoras y el ejercicio de sus derechos.
6. Que, en el contexto anterior, con fecha 18 de febrero de 2026, mediante Resolución Exenta N° 00076/DRM, se dispone llamado a convocatoria pública y aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos y dispone llamado a convocatoria pública para la administración y ejecución de los **COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS** en la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026.
7. Que, la Convocatoria Pública referida en el considerando anterior fue publicada en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha 15 de abril de 2026, bajo el siguiente link <https://www.sernameg.gob.cl/convocatorias-publicas/>
8. Que, según consta en acta con fecha 29 de abril de 2026, la Comisión de evaluación se reúne conformada por sus miembros titulares, a fin de realizar la apertura de propuestas que defina la admisibilidad de las propuestas presentadas, según las Bases de la Convocatoria Pública, constatándose la postulación de 01 oferente.
9. Que, realizado el examen de admisibilidad, la Comisión de Evaluación declaró admisible la única propuesta recibida:
 - Corporación de Desarrollo Integral de la Familia “CODEINFA”

Declarando que, debe ser evaluada la propuesta, según consta en acta de apertura, admisibilidad y evaluación que se anexa a esta resolución y que a continuación se transcribe:

// ACTA APERTURA, REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DEL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025

Con fecha 29 de abril de 2026, a las 12:01, se efectuó la apertura de las propuestas, constando un proponente a la presente Convocatoria que, fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°211/DRM, del 14 de abril de 2026.

I. Antecedentes Generales de la Sesión:

Fecha de la sesión de la Comisión:	29 de abril de 2026
Modalidad (presencial o no presencial):	Presencial
Hora de inicio de la sesión:	12:01
Hora de término de la sesión:	12:
Región:	Metropolitana
Participantes:	3

La Comisión Evaluadora estuvo integrada, según designa la Resolución Exenta N°223/DRM, del 27 de abril de 2026, por las personas que a continuación se individualizan:

1. Lorena Fuentes Sánchez, profesional a contrata, encargada Programa Mujer Emprende;
2. Mariel Rojas Rodríguez, profesional a contrata, Asesora Jurídica metropolitana.
3. Alex Guzmán Pérez, profesional a contrata, Encargado (S) Departamento Administración y Finanzas.

Los/as integrantes de la Comisión, declaran en el acto de apertura y, verifican que, al cierre de recepción de propuestas, se recibió la siguiente propuesta:

Nº	RUT	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	INGRESO PROPUESTA	
			Fecha	Hora
1	73.798.700-0	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA	23/04/2026	23:20

Se procede a revisar los requisitos exigibles para determinar la admisibilidad de la oferta en conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Comisión procede al análisis de los antecedentes entregados por el oferente, bajo el siguiente apartado:

Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes:

1. *Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las Directores/as de la Institución o persona natural sin anotaciones.*
2. *Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante; Certificado de vigencia de la sociedad emitido por la Institución que corresponda, según su forma de constitución. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.*
3. *Estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.*
4. *Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley 19.862.*
5. *No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública. En caso de que el SernamEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta Anexo N°4.*

6. Propuesta Técnica, y carta Gantt de acuerdo con lo solicitado

7. Propuesta Económica, de acuerdo con lo solicitado en Anexo N° 5.

Nº	RUT	Razón Social del Proponente	Requisitos (SI – Sí cumple / NO – No cumple)							Observaciones
			1	2	3	4	5	6	7	
1	73.798.700-0	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	. Sin observaciones

CONCLUSIÓN:

La comisión declara que:

- Analizados los antecedentes entregados por el proponente, esta debe ser admisible, procediendo su evaluación.

Se procede a la evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y TABLA DE PONDERACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta Técnica	30 puntos
2. Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares.	20 puntos
3. Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos	10 puntos
4. Propuesta económica	30 puntos
5. Apoyo Complementario	10 puntos
Total	100 puntos

TABLA DE PONDERACIÓN			
FACTOR	CARACTERÍSTICAS	INDICADORES	PUNTOS
1.- Oferta Técnica TOTAL FACTOR: 30 puntos TOTAL ENTREGADO: 30 puntos	Cumplimiento de los requerimientos técnicos indicados en las presentes bases.	La propuesta técnica está completamente ordenada, es clara, legible, y cumple de manera íntegra con todos los requerimientos técnicos establecidos en las bases.	30
		La propuesta técnica es mayormente ordenada y legible, cumple con la mayoría de los requerimientos técnicos, pero presenta observaciones u omisiones menores que no afectan su viabilidad.	15
		La propuesta técnica presenta deficiencias relevantes en su formulación, con bajo nivel de claridad y orden, afectando su calidad técnica, pero sin incumplir requisitos mínimos establecidos en las bases.	05
		TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 30 puntos ENTREGADO: 30 puntos	

2.- Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares. TOTAL FACTOR: 20 puntos TOTAL ENTREGADO: 20 puntos	Experiencia comprobable en ejecución de proyectos sociales u otras iniciativas similares. La experiencia deberá ser respaldada mediante documentación formal, tales como Facturas, Ordenes de Compra, Contratos, y/o Certificados firmados y timbrados por las instituciones receptoras del servicio, ya sean del	Cuenta con experiencia en más de 5 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	20 Adjunta verificación de 8 proyectos sociales de los cuales 2 corresponden a iniciativas similares
--	---	---	--

	sector público o privado.	Acredita experiencia entre 3 y 4 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	10
		Acredita experiencia entre 1 y 2 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	05
		TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 20 puntos ENTREGADO: 20 puntos	

3.- Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos TOTAL FACTOR: 10 puntos TOTAL ENTREGADO: 10 puntos	Experiencia comprobable en la realización de actividades y eventos masivos (al menos de 45 personas) presenciales. La experiencia deberá ser respaldada mediante documentación formal, tales como Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, y/o Certificados firmados y timbrados por las instituciones receptoras del servicio, ya sean del sector público o privado.	Cuenta con 5 o más actividades y eventos masivos presenciales.	10 Respalda 6 actividades presenciales con al menos 45 personas presenciales.
		Acredita experiencia entre 3 y 4 actividades y eventos masivos presenciales.	06
		Acredita experiencia en al menos 2 actividades y eventos masivos presenciales.	02
		TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 10 puntos ENTREGADO: 10 puntos	

4.- Propuesta económica TOTAL FACTOR: 30 puntos TOTAL ENTREGADO: 30 puntos ANEXO 5	Se evaluará la propuesta económica presentada por el oferente, de acuerdo con el Anexo N°5. El puntaje se asignará en función de la relación entre la oferta evaluada y la mejor oferta económica recibida.	Puntaje Oferta Económica = (MOE) x 100 x 0.3 puntos OE: Oferta Evaluada <u>23.849.000</u> MOE: Mejor oferta económica <u>23.849.000</u> $100 * 100 * 3\% = 30$
		TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 30 puntos. ENTREGADO: 30 puntos

5.- Apoyo complementario TOTAL FACTOR: 10 puntos TOTAL ENTREGADO: 06 puntos	Se evaluará la incorporación de elementos adicionales que complementen y fortalezcan la ejecución del componente 2 y 3, permitiendo una mejor planificación, seguimiento y ejecución de acuerdo con lo establecido en los requerimientos técnicos.	Presenta al menos 2 iniciativas complementarias que fortalezcan la administración y ejecución de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.	10

	Presenta 1 iniciativa complementaria que fortalece la administración y ejecución de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.	06 En pos de la experiencia con nuestro Servicio el año 2025, el proponente entiende la importancia del acompañamiento emocional y técnico que requieren las emprendedoras en el proceso mismo. Ello, el proponente lo toma, lo valida y lo sugiere como una iniciativa estratégica para reforzar la ejecución de los componentes. Asimismo son capaces de detectar asimetrías de manera temprana, las que pudieran derivar en otros nudos críticos, abordando de manera eficiente y efectiva.
	No presenta ninguna iniciativa ni elemento que complemente o fortalezca la administración y ejecución de los proyectos colectivos.	0
TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 10 puntos		
ENTREGADO: 06 puntos		

La suma de los puntajes obtenidos de los criterios de cada factor:

EVALUACIÓN	PUNTAJE ENTREGADO
Oferta Técnica	30 puntos
Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares.	20 puntos
Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos	10 puntos
Propuesta económica	30 puntos
Apoyo Complementario	06 puntos
Total	96 puntos

• **PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN: 96 puntos.**

IV. Conclusión

De acuerdo a los antecedentes revisados, solamente se recibió una propuesta por parte de la Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA, quienes tras la revisión de admisibilidad y consecuente evaluación, presenta un puntaje ascendente a 96, lo que califica y, siendo el único proponente, se sugiere la adjudicación de la presente convocatoria a dicho organismo.

Para constancia, señalan conformidad a la presente acta, los/as funcionarios/as que se individualizan a continuación:

MARIEL ROJAS RODRÍGUEZ/ASESORA JURÍDICA METROPOLITANA/ LORENA FUENTES SÁNCHEZ/ENCARGADA PROGRAMA MUJER EMPRENDE/ ALEX GUZMÁN PÉREZ/ENCARGADO (S) UNIDAD DAF/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA//

- Que, en atención a lo señalado precedentemente, considerando la propuesta recibida y su correspondiente evaluación, es dable adjudicar la propuesta de la convocatoria pública para la administración y ejecución de los **COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS** en la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, al proponente **Corporación de Desarrollo Integral de la Familia “CODEINFA”, RUT: 73.798.700-0**, según lo referenciado por la Encargada del programa y requerido por la Directora Regional (S) en los Memorándums N°204 y N°207 de fechas de 29 de abril y 04 de mayo del 2026, respectivamente.

11. Que, habida consideración de lo anteriormente expuesto, y en mérito de lo dispuesto en el artículo 8 bis de la ley 18.575 y en lo señalado en la ley 19.880, así como en las bases administrativas y técnicas que rigen a la presente convocatoria pública, es preciso dictar el siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE el acta de apertura, admisibilidad y evaluación del proceso, transcrita en el considerando 9º, y que se acompaña a la presente resolución exenta.

SEGUNDO: ADJUDÍCASE la Convocatoria Pública para la administración y ejecución de los **COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS** en la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, al proponente **Corporación de Desarrollo Integral de la Familia “CODEINFA”, RUT: 73.798.700-0**, domiciliado en Avenida Carlos Valdovinos N° 283, comuna de Santiago, región Metropolitana, por un monto total de **\$23.849.000.- (veintitrés millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos)**, los que se transferirán conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria.

TERCERO: IMPÚTENSE los gastos que demande la prestación efectiva de los servicios de la convocatoria pública que se adjudica mediante este acto administrativo, al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 006, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2026.

CUARTO: APRUÉBESE el siguiente anexo que se acompaña a la presente resolución exenta:

- Propuesta técnica del proponente adjudicado **Corporación de Desarrollo Integral de la Familia “CODEINFA”, RUT: 73.798.700-0**.

QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución junto al llamado a convocatoria pública en el portal www.sernameg.gob.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y, asimismo en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIA OLÁTE HERRERA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Apertura, Admisibilidad y Evaluación GP de ME por c2 y c3 2026	Digital	Ver		
Propuesta Técnica CODEINFA ME	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA